

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Departamento de Autorización y Registro de Entidades del Mercado de Valores
C/ Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

Madrid, a 1 de agosto de 2011

Rfº: Comunicación de Hecho Relevante del fondo SANTANDER GARANTIZADO EURIBOR, FI (Nº de registro 4371).

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al fondo **SANTANDER GARANTIZADO EURIBOR, FI**.

Dadas las condiciones de mercado actuales se ha mejorado el objetivo de rentabilidad garantizado en los siguientes términos:

“Banco Santander S.A, garantiza a los partícipes beneficiarios de la garantía que el valor total de sus participaciones, en la fecha de vencimiento (31.7.15), sea como mínimo igual al valor total de sus participaciones a 19.07.11, más la percepción de 4 pagos trimestrales de **60 euros cada uno (antes de 56,25 euros cada uno)**, los días 18.10.11, 18.1.12, 18.4.12 y 18.7.12, por cada 6000 euros (o importe proporcional) invertidos a 19.07.11, más 12 pagos trimestrales y un pago final extraordinario variables, los días 17.10.12, 17.01.13, 18.04.13, 18.07.13; 17.10.13, 17.1.14, 18.4.14, 18.7.14, 17.10.14, 19.01.15, 20.4.15, 20.7.15, 29.7.15. Cada pago variable será resultado de multiplicar el valor de la inversión* en cada fecha de pago, por el valor del Euribor 3 Meses en cada fecha de observación, **más un 0,25%**, multiplicado por el número de días de cada período de pago, dividido por 360.

*Valor de la Inversión= (participaciones iniciales - suma de todas las participaciones reembolsadas de manera extraordinaria hasta cada fecha de pago) x valor liquidativo a 19.7.11.

Los pagos se realizan mediante reembolsos obligatorios a cuenta de las participaciones existentes en el fondo, sujetos a la retención legal vigente (**TAE mínima 1,204%** para participaciones suscritas a 19.07.11 y mantenidas hasta vencimiento) (**antes TAE mínima 0,9459%**). La TAE de cada partícipe dependerá de cuando haya suscrito. Las participaciones suscritas desde el 20.7.11 inclusive (órdenes dadas desde el 19.7.11, inclusive), no serán beneficiarias de la garantía, ni tendrán derecho a la percepción de los pagos, aunque su valor liquidativo recogerá la posible rentabilidad acumulada del fondo.”

Atentamente,

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC